

## OFICINAS LIQUIDADORAS

El pago de declaraciones deberá efectuarse en la entidad financiera situada en la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid o en la Red Territorial de Oficinas autorizadas de la Comunidad de Madrid.

Para conocer su oficina liquidadora pinche el municipio de su interés. Cada oficina presta servicio al municipio en el que se encuentra y a otros de su área de influencia.

- [MADRID](#)
- [ALCALÁ DE HENARES](#)
- [ALCOBENDAS](#)
- [ALCORCÓN](#)
- [ALGETE](#)
- [ARANJUEZ](#)
- [ARGANDA DEL REY](#)
- [COLLADO VILLALBA](#)
- [COLMENAR VIEJO](#)
- [COSLADA](#)
- [FUENLABRADA](#)
- [GETAFE](#)
- [LAS ROZAS](#)
- [LEGANÉS](#)
- [MAJADAHONDA](#)
- [MÓSTOLES](#)
- [NAVALCARNERO](#)
- [PARLA](#)
- [PINTO](#)
- [POZUELO DE ALARCÓN](#)
- [SAN FERNANDO DE HENARES](#)
- [SAN LORENZO DEL ESCORIAL](#)
- [SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS](#)
- [SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES](#)
- [TORREJÓN DE ARDOZ](#)